

RESOLUCIÓN N°: 1023/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de seis años.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Expte. N° 804-1633/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 27 y 31 de agosto de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También, observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron

los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 25 de abril de 2013 la institución contestó la vista y respondió a los requerimientos formulados. El comité de pares consideró satisfactoria la respuesta. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo II de la presente resolución.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) por un período de seis (6) años con la recomendación que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

- Agilizar la evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación, contando con la participación de evaluadores externos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1023 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

1. Contexto institucional

La Facultad de Psicología se creó en el año 1956 en el ámbito de la Universidad del Salvador (USAL) con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). En el mismo año se creó la Licenciatura en Psicología (validez del título Disposición Ministerial N° 0003/70, Resolución Ministerial N° 0319/98).

En 1997 se inició el dictado de la carrera en una nueva sede de la Facultad en la localidad de Pilar (Campus Nuestra Señora del Pilar) y en el año 2003 comenzó a funcionar otra sede de la carrera en el edificio del Instituto Salesiano Juan XXIII de la Ciudad de Bahía Blanca (Acuerdo Plenario N° 100 del 12/11/2007 Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior, Región Bonaerense). Las tres carreras se encuentran comprendidas en la actual convocatoria. El presente informe se refiere a la carrera de Licenciatura en Psicología que se dicta en la sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

La Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la USAL también incluye en su oferta académica el Profesorado Universitario en Educación Inicial (creado en 1960), la Licenciatura en Psicopedagogía (creada en 1961), la Licenciatura en Arte Dramático (creada en 1998) y dos ciclos de licenciatura para graduados de institutos superiores, uno en Educación Inicial (creado en 1999) y otro en Psicopedagogía (creado en 1997). A su vez, la Facultad ofrece dos títulos intermedios: Ayudante de Gabinete Psicológico (creada en 1998, validez de título Resolución Ministerial N° 0319/98) y Bachiller Universitario en Ciencias Psicológicas (creada en 1997, validez del título Resolución Ministerial N° 2129/97 – Resolución Ministerial N° 0319/98). En 2011 la cantidad total de alumnos de la Facultad en la sede CABA fue de 2374, de los cuales 1929 correspondían a la carrera de Psicología.

Además, la Facultad cuenta con la siguiente oferta de carreras de posgrado en esta sede: Doctorado en Psicología (desde 1963), Especialización en Evaluación y Diagnóstico Psicológico (desde 2003), Maestría en Familia (desde 2010), Maestría en Psicoanálisis (desde 2003), Maestría en Dificultades de Aprendizaje (desde 2010).

La misión institucional, los objetivos de la carrera, sus reglamentaciones, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en el

Estatuto Académico modificado por Resolución Rectoral N° 245/97, el Reglamento General en Estudios de Pregrado y Grado Resolución Rectoral N° 361/01, el Reglamento de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N° 14/06 bis) y el plan de estudios vigente (Resolución Rectoral N° 08/06) que expresan los objetivos y el perfil del egresado en concordancia con la misión institucional. Todas las normativas son de conocimiento público a través de la página web de la Universidad, la notificación en soporte papel, el correo electrónico y las carteleras específicas.

La Universidad cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico que son implementadas por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la USAL a través de las normativas que se detallan a continuación: Reglamentación de las Disposiciones correspondientes al Título VIII del Estatuto Académico -Personal Docente- (Resolución Rectoral N°162/81), Reglamento de Publicaciones de la USAL (Resolución Rectoral N° 404/11), Creación de la Carrera de Investigador (Resolución Rectoral N° 302/10) y Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral N° 392/12). Este último establece la disposición de presupuesto y de un lugar específico para los institutos con los objetivos de formar investigadores, establecer vínculos interinstitucionales y promover la articulación entre investigación y docencia. Los institutos cuentan con una estructura de gestión propia integrada por un Director, coordinadores de área, dos representantes de los investigadores y uno de los ayudantes. El reglamento prevé la planificación anual de las actividades de investigación y la presentación de informes anuales por parte de los institutos al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo. Tal como se constató en la visita a la sede CABA, los alumnos se incorporan a las actividades de los institutos a partir de convocatorias difundidas por carteleras y por la web institucional, que incluyen entrevistas a los postulantes y concurso interno de antecedentes para su selección.

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo convoca, evalúa y acredita los proyectos de investigación presentados por las distintas facultades y provee una proporción de los fondos para el financiamiento de la infraestructura y equipamiento de los institutos. En el ámbito de la Facultad el órgano responsable de coordinar las actividades de investigación es el Departamento de Investigación que es conducido por el Coordinador de Investigación. Desde allí el Coordinador orienta y capacita a los docentes para que presenten sus proyectos al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo. No obstante, no se verifica que los proyectos

de investigación de la Facultad se encuentren incluidos en el circuito formal referido y cuenten con financiamiento del Vicerrectorado.

La Facultad de Psicología y Psicopedagogía posee cinco institutos de investigación, de los cuales cuatro funcionan en la sede CABA: el Instituto de Investigación y Orientación Psicopedagógica (creado en 1972), el Instituto de Investigación de Artes del Actor (creado en 2009), el Instituto Psicológico de la Universidad del Salvador (creado en 1981 por Resolución Rectoral N° 7/81), el Instituto de Investigaciones Epidemiológicas y Gestión Comunitaria y de Salud Mental (creado en 2010 por Resolución Rectoral N° 1/10). En la sede de Bahía Blanca recientemente se creó el Centro de Investigación Juan XXIII (2011).

Por su parte, el Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad del Salvador cuenta con cuatro investigadores (docentes de la carrera) que entre 2007 y 2011 han desarrollado 5 proyectos de investigación (dos de ellos en convenio con el CONICET) en tres líneas temáticas: pensamiento, razonamiento y toma de decisiones; memoria gustativa y olfativa y metodología para las ciencias del comportamiento. A partir de las actividades del Instituto se han publicado 106 comunicaciones científicas entre 2007 y 2011. Esta producción se compone de 65 artículos en revistas científicas internacionales con referato, 35 contribuciones en actas de congresos y 6 libros o capítulos de libros. En estas actividades se incorporaron 8 alumnos de la carrera. En la visita se constató que los 5 proyectos finalizaron.

Asimismo, el Instituto de Investigaciones Epidemiológicas, integrado por tres investigadores, desarrolló 2 proyectos de investigación que también han finalizado y contaron con la participación de 24 alumnos. Este instituto organizó 21 jornadas y seminarios para la difusión de los resultados. En particular, se destacan los cursos dictados y los libros publicados.

Actualmente, por medio de un convenio con el CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) hay un proyecto de desarrollo dirigido a la elaboración de un protocolo, cofinanciado por la USAL en el CIIPME (Fundación Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología - CONICET) en el que participa un docente de la carrera.

En el año 2010, la Facultad abrió una convocatoria a concurso del Departamento de Investigación para incrementar la dedicación de los docentes que no estuvieran realizando actividades de investigación financiadas por la Universidad (Resolución Decanal N° 37/2011 bis- Reglamento de Concurso de Investigación de la Facultad). Como consecuencia del

concurso se asignaron entre 5 y 15 horas para investigación a profesores titulares y adjuntos que se desempeñan en las distintas sedes en que se dicta la carrera. Esta medida se considera adecuada para estimular el desarrollo de proyectos de investigación cubriendo la dedicación de los docentes investigadores pero no contempla la evaluación externa de los proyectos y no cubre los gastos en insumos y logística de los proyectos. La participación de los estudiantes en estas actividades se promueve a través de las cátedras pero no se constata una incorporación formal en los institutos.

La institución presentó 22 fichas de proyectos de investigación vigentes en la sede CABA. Entre ellos, en diciembre de 2011 finalizaron los siete antes mencionados. En 2012 la carrera tiene en vigencia 15 proyectos de investigación que sólo cuentan con el incremento en las dedicaciones otorgado por el Departamento de Investigación. En las fichas se registra una participación total de 27 docentes de la carrera y 59 alumnos.

A partir del análisis de la información presentada se concluye que los proyectos seleccionados por el Departamento de Investigación de la Facultad son investigaciones que contribuyen a la generación de conocimiento en cada una de las áreas que abordan (clínica, comunitaria, social, educacional), responden a problemáticas específicas del contexto en el que se inserta la sede CABA, están radicados en ella y son dirigidos por docentes con antecedentes en investigación y publicaciones. No obstante, se observan escasos resultados (especialmente en publicaciones) e insuficientes condiciones para asegurar la continuidad de estas actividades. Al respecto se señala que, a diferencia de los proyectos evaluados y financiados por la USAL (Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo), no se pudo constatar que los proyectos actuales (15) que cuentan con el incremento de dedicaciones asignado por el Departamento de Investigación, estén formalmente acreditados en el sistema científico de la Universidad, cuenten con mecanismos de evaluación y seguimiento (comités de expertos, evaluadores externos) que aseguren la calidad y la producción de resultados y dispongan de financiamiento para la logística, la infraestructura y el equipamiento e insumos, condiciones indispensables para asegurar el desarrollo de la política de investigación. Estos aspectos se incluyen en el requerimiento 1.

La difusión del conocimiento producido se lleva cabo a través de diversos medios. La Facultad publica desde el año 2010 una revista con referato en formato virtual cuyo director es docente de la carrera. Esta publicación, llamada “Revista de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía” se publica también en formato papel desde el año 2012. También, la

Facultad publica la Revista "Signos Universitarios", un emprendimiento conjunto de la Universidad del Salvador y el Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines (CIIPCA). A su vez, la Facultad organiza y participa en reuniones científicas en las que se presentan trabajos de los docentes de la carrera.

Como se ha mencionado, la Universidad del Salvador creó por Resolución Rectoral N° 302/10 la Carrera de Investigador de la USAL, pero aún no ha sido implementada. En la visita se puso a disposición de los Pares Evaluadores el documento que reglamenta la incorporación de los docentes investigadores a la carrera. Durante 2013 se prevé convocar a los docentes para su categorización. Esta medida se considera acertada y se recomienda su implementación.

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo es también el órgano responsable de la coordinación y planificación de las actividades de extensión de la Universidad (Resolución Rectoral N° 179/82). En el año 2011 se creó el Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 33/11 bis) que coordina las actividades de los equipos de extensionistas en cada una de las sedes de la Facultad y se encuentra a cargo de una Coordinadora con título de doctora y antecedentes académicos y profesionales. Cabe mencionar que la institución prevé aprobar el Reglamento de las Actividades de Extensión de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía en 2013 a fin de contar con una reglamentación específica para estas actividades en el ámbito de la unidad académica. El citado departamento organiza todos los años entre 2 y 6 jornadas curriculares abiertas a toda la comunidad en cada una de las sedes (Buenos Aires, Pilar y Bahía Blanca) y coordina la transferencia de servicios que se realiza mediante la vinculación con organizaciones civiles, organismos de gobierno y empresas.

En el Formulario Electrónico se incluyen 52 fichas de actividades de vinculación con participación de 63 docentes de la carrera (22%) y 265 alumnos, entre las cuales se destacan las actividades de formación docente abiertas a la comunidad, realizadas en vinculación con instituciones educativas, el taller sobre conciliación entre vida laboral y familiar realizado en vinculación con la Fundación Españoles por el Mundo, el Seminario Iberoamericano sobre Drogas y Cooperación: "Fronteras entre la Prevención y la Asistencia" realizado en vinculación con la Red Iberoamericana de ONGs que trabajan en drogadependencia y la Semana de Salud Adolescente realizada en una escuela de la localidad de Moreno. También, en el Informe de Autoevaluación la institución informa que la Facultad ha incorporado los

siguientes programas: el Programa PESCAR (actividades realizadas en las sedes CABA y Pilar de orientación vocacional para jóvenes en contextos de vulnerabilidad), el Programa INICIA (un programa de inserción laboral para jóvenes emprendedores que se realiza en las tres sedes) y CONVIVIR (programas de ayuda de comunidad terapéutica), entre otros. Asimismo, se destaca el proyecto de extensión desarrollado con participación de docentes y alumnos en la Obra Social de Trabajadores Ferroviarios. La institución informa que prevé incrementar en un 15% la participación de los docentes en los programas de extensión durante los próximos tres años y difundir las normativas y actividades del Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad a través distintos canales como la Revista Virtual de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, cartelera, sitio web institucional y listados de correos, entre otros.

Asimismo, la institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Además de su oferta de posgrado, la institución informa 25 actividades de capacitación en temas de educación y formación pedagógica con una alta participación del cuerpo docente (entre 65 y 350 participantes en cada una). Estas actividades tienen reconocimiento en el sistema de Carrera Docente (coordinado por la Secretaría de Docencia y Posgrado que depende del Vicerrectorado Académico) y responden a las necesidades de formación pedagógico-didáctica que se desprenden de la planificación establecida para cada año.

También, la Facultad ofrece el Ciclo Pedagógico cuyas prácticas se realizan en sus sedes. El 40% de los docentes de la carrera (considerando sus tres sedes) ha realizado este ciclo. A su vez, se ofrecen facilidades y beneficios económicos para los docentes que realizan cursos o carreras de posgrado. En la sede CABA el 47% de los docentes de la carrera cuenta con título de posgrado. La Secretaría de Docencia y Posgrado además de coordinar el sistema de carrera docente, actualiza la base de datos de los antecedentes en forma periódica.

La institución posee 51 convenios con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas relacionadas con la profesión de las localidades de Escobar, Munro, Lomas de Zamora, Avellaneda, Vicente López, Brandsen y CABA para la concreción de las actividades de docencia, realización de prácticas profesionales, investigación, actividades de intercambio, extensión y vinculación con el medio.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía está integrada por una Decana, una Secretaria Académica, una Prosecretaria Académica y cuatro Departamentos (Docencia, Alumnos, Investigación y Extensión). El Consejo Académico está formado por la Decana, la Secretaria Académica, la Prosecretaria y los Directores de las carreras. El Director de la Licenciatura en Psicología es Licenciado y Doctor en Psicología. Tiene a su cargo el seguimiento curricular y del desempeño de los alumnos y docentes en las tres sedes con una dedicación de 30 horas semanales. En las sedes de Pilar y Bahía Blanca el Director cuenta con el apoyo de sendos Codirectores que son licenciados en Psicología, con título de Magíster y Doctora, respectivamente.

El Consejo Académico con sede en Buenos Aires tiene entre sus funciones las resoluciones referidas al diseño y seguimiento curricular y su revisión periódica con la asistencia del Director de la carrera. Además, para la conducción de las actividades de docencia, investigación y extensión la Decana cuenta con el asesoramiento de un Consejo Consultivo Interno de cada sede (Resolución Decanal N° 34/11 bis, 35/11 bis y 38/11 bis) y un Consejo Consultivo Externo (Resolución Decanal N° 36/11 bis).

A su vez hay 10 coordinadores de Área que colaboran con el Consejo Académico y los Consejos Consultivos en el seguimiento curricular. Las Áreas reúnen entre 2 y 10 asignaturas y son las siguientes: Procesos Biopsicosociales, Historia de la Psicología, Investigación, Área Filosófica, Área Sociocultural, Evaluación y Diagnóstico Psicológico, Procesos Psicopatológicos, Intervenciones en Psicología (con tres subáreas: Clínica y Educativa, Organización Laboral y Jurídico- Forense y Social y Comunitaria), Prácticas Preprofesionales e Integración. Además de los coordinadores, en cada sede se designa a un profesor como referente de cada una de estas áreas y subáreas. Se destaca a su vez la participación de los estudiantes que comunican a las autoridades sus necesidades a través de los delegados de curso y colaboran de esta manera con la evaluación continua del desarrollo curricular.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Los responsables de la conducción de la unidad académica y el responsable de la carrera acreditan antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza de sus cargos.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 14 agentes (9 secretarios administrativos, cuatro psicólogos y un analista de sistemas). A ellos se suma un empleado administrativo que gestiona la acreditación de carreras. Este personal cuenta con una calificación adecuada para las funciones que desempeña. En el Formulario Electrónico se

consignan 8 actividades de capacitación en temas relacionados con su área de desempeño. Debido al crecimiento de la matrícula en la sede CABA la institución prevé incorporar un agente a la Secretaría Administrativa, lo cual se considera positivo para mantener una adecuada gestión administrativa.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, como el sistema de gestión de alumnos Universitas y el Sistema de Aplicación Docente. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. Asimismo, toda la documentación relativa al sistema de alumnos (listas de asistencia, lista de notas de parciales y las actas volantes de exámenes finales) se resguarda en la Secretaría Administrativa. Además, la institución cuenta con un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, el cual está bajo la responsabilidad de cada Dirección de Carrera. La última actualización de antecedentes para la Licenciatura en Psicología fue realizada en 2011. Esta información se archiva en la Secretaría de Docencia y Posgrado del Vicerrectorado Académico.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por Resolución Rectoral N° 08/06 que comenzó a dictarse en el año 2006. El Plan tiene una carga horaria total de 4374 horas y se desarrolla en 5 años.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1332 horas), a la Formación General y Complementaria (504 horas), a la Formación Profesional (1806 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (300 horas), suma un total de 3942 horas, por consiguiente cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). Además, el número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2708 horas.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1332	995	337
Formación General y Complementaria	504	378	126
Formación Profesional	1806	1335	471
Subtotal	3642	2708	934

Practica Profesional Supervisada	300		
Total	3942	2708	934

El Plan de Estudios cumple con las 2600 horas presenciales requeridas por la Resolución Ministerial. Con respecto a la horas “no presenciales” registradas en el Formulario Electrónico, durante la visita se observó que corresponden a horas de trabajo en la modalidad tutorial que los estudiantes destinan la realización de trabajos prácticos individuales y grupales en la institución con asistencia de un docente de la asignatura cuya dedicación incluye esas horas de tutoría. Por eso, no es adecuada la denominación de estas horas como horas no presenciales, teniendo en cuenta que según el anexo II de la Resolución Ministerial las horas de prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de las horas con presencia simultánea de docentes y alumnos (presenciales).

El Plan de Estudios se estructura en 47 obligaciones curriculares, incluyendo tres seminarios optativos que se cursan en 5º año y un seminario de Trabajo de Integración Final cuya carga horaria en el Formulario Electrónico, se consignó en Actividades electivas/optativas y en Otros contenidos, respectivamente. El Plan de Estudios incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado, con excepción de psicofarmacología que se encuentra en un seminario optativo lo que no asegura que todos los alumnos accedan a este contenido. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teóricas, clases prácticas, instancias tutoriales de las asignaturas y seminarios opcionales de profundización.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1252	38%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	504	15%	15 – 25 %
Formación Profesional	1566	47%	45 – 55 %

Total	3322	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)
-------	------	------	--

Como se puede observar en el cuadro, el Plan de Estudio cumple con la carga horaria destinada a la formación teórica y los porcentajes de carga horaria teórica de las tres áreas se encuentran entre los parámetros establecidos.

La formación práctica requiere la presentación de monografías e informes escritos, observaciones, trabajos de campo, investigación, entrevistas, evaluaciones psicológicas y estudio de casos.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	25%	20 – 40 %
Formación Profesional	240	75%	60 – 80 %
Total	320	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

La carga horaria práctica del Plan de Estudios supera en 70 horas las 250 establecidas en la Resolución Ministerial y cumple con la distribución porcentual por área curricular.

Asimismo, en el Formulario Electrónico se registró la Práctica Profesional Supervisada (PPS) con una carga horaria de 300 horas. De acuerdo con la normativa de la carrera (Reglamento de la Licenciatura en Psicología Resolución Decanal N° 14/06 bis) la PPS se distribuye en cuatro espacios curriculares. Estos espacios se denominan Práctica Profesional Tutorada en Intervención y Prevención Comunitaria (126 horas) y Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas), Intervenciones en Organizaciones Empresariales (36 horas) e Intervenciones en Organizaciones Educativas (30 horas). Esta actividad se encuentra reglamentada por la Resolución Decanal N° 39/06 (Reglamento de Prácticas) en la que se establecen los ámbitos, los criterios de selección de las instituciones receptoras, los mecanismos de supervisión, las obligaciones de docentes y alumnos y los requisitos para la aprobación de esta actividad. Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la formación

práctica totaliza 620 horas, de manera que se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (500 horas).

No obstante, se observa que la PPS está distribuida en diversos espacios curriculares y que las prácticas de Intervenciones en Organizaciones Empresariales (36 horas) e Intervenciones en Organizaciones Educativas (30 horas) ubicadas en cuarto año sólo tienen como correlativas a las materias de primero y segundo año (Resolución Decanal N° 109/06) constituyendo prácticas propias de las asignaturas al igual que, por ejemplo, las prácticas de Psicología Jurídica y las prácticas de Evaluación Aplicada I y II, entre otras.

Asimismo, la Práctica Profesional Tutorada en Intervención y Prevención Comunitaria (126 horas) sólo tiene como correlativas a las asignaturas de tercer año y sólo la Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas) requiere tener todas las asignaturas de cuarto año. Tal como se expresa en la Resolución Ministerial N° 343/09 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 800/11, la formación brindada a través de la práctica profesional supervisada debe "integrar los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales ("saber hacer") y de las reglas de funcionamiento profesional. Debe implementarse en el último tramo del trayecto formativo, cuando el alumno esté en condiciones de contar con los conocimientos que la posibilitan". En este sentido la PPS debe ser claramente distinguible de las otras horas prácticas de las asignaturas.

La PPS debe realizarse dentro de un espacio curricular específico del plan de estudios. En el caso de incorporarse contenidos teóricos, deben ser de síntesis y orientadores para la realización de la práctica y no serán considerados dentro de la carga horaria establecida para la práctica profesional supervisada (mínimo de 250 horas). No podrá ser distribuida en diversos espacios curriculares, salvo que esto suceda en el último tramo del trayecto formativo (por ejemplo: PPS 1, PPS 2, PPS 3)

A su vez, la PPS debe estar reglamentada en un documento aprobado por la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, además de la modalidad, metodología de evaluación, mecanismos de seguimiento y supervisión y los ámbitos que ya se encuentran explicitados en el reglamento vigente.

En consecuencia, el Plan de Estudios vigente presenta un déficit en la carga horaria y correlatividades de la PPS. En cuanto a la implementación, en relación con las prácticas profesionales supervisadas en Intervención y Prevención Comunitaria y en Clínica, durante la visita se registraron diferentes cargas horarias de acuerdo con lo planificado en cada una de

las instituciones receptoras. Falta información sobre el mecanismo que permite asegurar la duración equivalente de la PPS. Al respecto, se requiere mayor información acerca de la forma en que se distribuyen las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras dentro de un mismo ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).

Cabe agregar que si bien se observa gran diversidad de instituciones receptoras éstas permiten ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar prácticas profesionales en cuatro de los cinco ámbitos de la formación profesional. En cuanto a Psicología Jurídica, si bien hay prácticas en la asignatura, no está contemplada como ámbito específico en la oferta de instituciones para la PPS. Al respecto, se recomienda incorporar el ámbito jurídico forense, a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar la PPS en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

Por otro lado, el plan de estudios contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF) que tiene como objetivo una labor de investigación en la que el alumno debe demostrar su capacidad para integrar los contenidos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de su carrera (Resolución Decanal N° 40/06 bis). El TIF se realiza durante el cursado de un seminario cuatrimestral obligatorio en el primer cuatrimestre de quinto año, durante la cual los docentes realizan tutorías con los alumnos. El trabajo es evaluado por el equipo de cátedra del TIF. Durante la visita se observaron trabajos que manifestaban un adecuado nivel de integración y calidad académica.

La formación metodológica tiene lugar a través de cuatro asignaturas: Introducción al Conocimiento, Introducción a la Metodología (investigación cualitativa), Metodología de la Investigación Científica (investigación cuantitativa) e Investigación Epidemiológica (en la cual la investigación de cátedra permite la formación de los estudiantes y el seguimiento de los aspectos metodológicos). Tales asignaturas permiten cubrir los contenidos del eje de formación en investigación. Sin embargo, los estudiantes manifestaron no haber tenido suficientes oportunidades previas al TIF de realizar aportes al conocimiento en las distintas áreas de Psicología. Por lo tanto, se recomienda incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del TIF.

En relación con los sistemas de evaluación, la Facultad recomienda a las cátedras la pluralidad de instrumentos: un parcial escrito individual, un trabajo práctico grupal o individual y un examen oral final integrador. Como se constató a través de la observación de

programas, exámenes y guías de trabajo, los métodos de evaluación son de conocimiento de los alumnos y resultan congruentes con los objetivos y las metodologías de enseñanza.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la siguiente normativa: Reglamentación de las Disposiciones correspondientes al Título VIII del Estatuto Académico -Personal Docente- (Resolución Rectoral N° 162/81), Circuito para propuestas designación Profesor Emérito (Resolución del Virrektorado Académico N° 7/11), Circuito para propuestas designación Profesores Invitados y Visitantes (Resolución del Vicerrektorado Académico N° 8/11), Categorías del Personal Directivo Académico Superior de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 281/10), Reglamento del Proceso de Selección de los Profesores de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N°55/10 bis), Reglamento del Proceso de Desarrollo de Carrera Docente de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Resolución Decanal N° 56/10 bis). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 284 docentes que cubren 291 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía, el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	22	34	23	3	0	82
Profesor Asociado	12	9	6	0	0	27
Profesor Adjunto	55	19	5	2	0	81
Jefe de Trabajos Prácticos	62	2	0	0	0	64
Ayudantes graduados	27	3	0	0	0	30
Total	178	67	34	5	0	284

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal
-------------------------	--------------------

	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	104	28	17	3	0	151
Especialista	52	23	6	0	0	81
Magíster	9	4	1	0	0	14
Doctor	11	10	13	2	0	36
Total	176	65	37	5	0	283

De acuerdo con la información precedente se observa una diferencia en el total de docentes entre el primero y el segundo cuadro. Eso se debe a que en el segundo cuadro se considera a los docentes con título de grado universitario o de posgrado, sin incluir a 1 docente de Teología que cuenta con título superior de Profesor.

En cuanto a las dedicaciones, se observa que los docentes con mayor dedicación tienen hasta 39 horas semanales y son el 2% (5 docentes), el 15% cuenta con una dedicación superior a 20 horas semanales (42 docentes), mientras que los docentes que tienen dedicación superior a 10 horas son el 38% (107 docentes). Esta estructura resulta limitada para lograr un adecuado desarrollo de las actividades de investigación y extensión en esta sede, dado que las dedicaciones se destinan a actividades docentes. Al respecto se espera que la carrera tienda a lograr que un 20% del cuerpo docente de la sede participe de actividades de extensión e investigación para lo cual, es conveniente que al menos ese porcentaje del cuerpo docente cuente con una dedicación entre 10 y 19 horas semanales o superior, destinando no más del 50% de esa dedicación a las actividades de docencia.

La institución explica que la carga horaria dedicada a investigación, extensión y colaboración en gestión, no está consignada en el cuadro del Formulario Electrónico (derivado de la vinculación de las fichas docentes) y sólo se vincularon las horas docentes frente a los alumnos. En el punto de vinculación tampoco se cargaron las horas de tutoría que se asignan en el marco de cada actividad curricular. En el Informe de Autoevaluación la institución expresa que es una política de la Facultad incrementar la cantidad de docentes que alcancen una dedicación superior a 20 horas semanales (en cada sede) destinando no más de 10 o 12 horas a las actividades docentes a fin de contar con disponibilidad para otras actividades como coordinación de áreas, investigación y extensión. En las entrevistas con los docentes se verificó la implementación de este criterio. En consecuencia, es necesario adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia

(clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes, a su vez se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

En cuanto a la formación, de acuerdo con los datos del cuadro precedente el 29% de los docentes cuenta con título de especialista, el 5%, con título de magister y el 13% con título de doctor. En total, el 47% tiene título de posgrado. Asimismo, 4 docentes pertenecen a la carrera de investigadores del CONICET, 1 es Investigador Superior y 3 son Investigadores Asistentes. Además, 5 docentes están categorizados en el programa de incentivos del Ministerio de Educación, 4 con categoría I y 1 con categoría IV. También, 35 profesores y 9 auxiliares están categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación. La formación del cuerpo docente es suficiente para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión en la carrera.

4. Alumnos y graduados

La normativa referida al régimen académico se encuentra en el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado (Resolución Rectoral N° 361/01). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen una evaluación psicológica y un curso de nivelación obligatorio, no eliminatorio, que introduce al ingresante en las áreas básicas de la carrera, metodología de estudio y ambientación universitaria. En cuanto a la evaluación psicológica, si bien se aplica al ingresante una vez admitido y no compromete el acceso a la vacante, se considera que genera información que podría restringir la objetividad al momento de evaluar los futuros desempeños académicos. Por esa razón, se requiere suprimir la evaluación psicológica del ingresante.

Asimismo los alumnos pueden tramitar, a través de la Secretaría General, aquellas obligaciones académicas aprobadas en Instituciones Universitarias Argentinas Nacionales o Privadas reconocidas oficialmente o de alguna otra carrera de la USAL. En todos los casos, los objetivos y los contenidos deben ser iguales o similares a los del plan de estudios de la carrera. Sólo se conceden equivalencias hasta el 50% del total de materias y no se otorgan equivalencias de cursos preuniversitarios.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	500	556	634
Alumnos	1562	1718	1929
Egresados	352	368	387

Con respecto a la cifra mencionada de graduados de 2011, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación.

La institución cuenta con mecanismos sistemáticos de seguimiento del rendimiento académico y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo a través del Departamento de Alumnos. El sistema de tutorías tiene el objetivo de orientar personalmente a los alumnos y facilitar los procesos de aprendizaje.

Asimismo, el Departamento de Bienestar Estudiantil gestiona el otorgamiento de becas en base a un análisis económico, social y académico, las cuales consisten en una reducción arancelaria del 25% al 100%.

Además, la institución tiene mecanismos de seguimiento de los graduados que le permiten generar información sobre su inserción en el medio. El Centro de Graduados de la USAL difunde actividades de capacitación y actualización, como cursos, encuentros y jornadas, por medio del correo electrónico. También, este centro genera información referida a la inserción profesional de los graduados para la mejora continua del plan de estudios de cada carrera. Con el fin de optimizar el seguimiento la institución prevé crear un Departamento de Graduados propio de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía, lo cual se considera positivo para fortalecer a la carrera en este aspecto.

5. Infraestructura y equipamiento

El inmueble donde se dicta la carrera no es propiedad de la Universidad, el mismo se encuentra en alquiler desde el año 1989. La institución informa sobre la construcción de un nuevo edificio (Proyecto 2012-2015) que beneficiará considerablemente a los alumnos. No obstante, no se detecta una situación deficitaria en la disponibilidad de espacios en la actualidad. La institución cuenta con instalaciones para el dictado de clases teóricas y prácticas entre las que se incluyen 32 aulas con capacidad para un promedio entre 40 y 50 alumnos, un aula magna, cinco laboratorios, una cámara Gesell, oficinas y espacios para profesores. Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del Plan de Estudios. Para las prácticas

que se realizan fuera del ámbito físico de la carrera, la Facultad cuenta 26 convenios con instituciones ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que ofrecen variedad y cantidad suficiente de ámbitos de práctica.

En el Informe de Autoevaluación, la carrera señala que el edificio de la Facultad y todos los ámbitos en los que los alumnos realizan actividades cuentan con las habilitaciones gubernamentales sobre seguridad y protección física. Asimismo, se presenta un certificado donde consta que el edificio cumple con las condiciones necesarias de habitabilidad, estabilidad, seguridad e higiene, firmado por un Licenciado en Seguridad e Higiene matriculado.

La Biblioteca de la unidad académica está ubicada en el inmueble donde se dicta la carrera y brinda servicios durante 11 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a cinco personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda la Biblioteca se incluyen préstamo de libros, acceso a bases de datos e internet, sala de lectura silenciosa, sala de consulta y sala de estudios. Asimismo, los alumnos pueden acceder a la Biblioteca Central de la USAL situada en el Edificio Central de la Universidad.

De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible resulta insuficiente para responder a las necesidades de la carrera, tanto en libros como en publicaciones impresas.

La institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de incrementar el acervo bibliográfico. Sin embargo, en el plan de mejoras falta incluir el presupuesto, la nómina de libros a adquirir (detallando autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares) y las publicaciones a suscribir para completar el acervo de la Biblioteca de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (sede CABA) de acuerdo con las necesidades de la carrera.

La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como: ARO, BDU 2, BVS PSICOLOGIA, DIALNET, DIVA, LIVEI, NDLTD, REDALYC, revistas UCM, SCIELO (Scientific Science Electronic Library on line) y Ebsco. También, el convenio con el CIIPME permite a docentes e investigadores acceder al acervo de la biblioteca de ese centro que es actualizado y suficiente.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la carrera asciende a \$25.253.000 en el año 2011. Para el año 2012 la carrera ha previsto un incremento de los ingresos de un 10% (\$27.778.000) y de un

10% de los gastos (de \$13.941.000 en 2011 a \$15.334.000 en 2012). Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera.

6. Síntesis

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Otorgar carácter formal a las actividades de investigación mediante mecanismos de evaluación y seguimiento (evaluación externa o evaluación a cargo de comités de expertos) y asignar el financiamiento necesario que asegure las condiciones para la continuidad y viabilidad de estas actividades, con recursos para la logística, el equipamiento e insumos, asignando las dedicaciones necesarias a los docentes investigadores. Asegurar la producción de resultados.

Requerimiento 2: Adecuar el Plan de Estudios incorporando las siguientes mejoras:

- Revisar el registro de horas presenciales y no presenciales en el Formulario Electrónico de acuerdo con lo establecido en la normativa de aprobación del Plan de Estudios, teniendo en cuenta que según la Resolución Ministerial las prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de horas presenciales (con presencia simultánea de docentes y alumnos).
- Asignar carácter obligatorio a los contenidos de psicofarmacología.
- Adecuar las correlatividades y carga horaria de la PPS para asegurar la realización de la práctica final supervisada en un espacio curricular específico, en el último tramo del trayecto formativo con una extensión mínima de 250 horas.
- Informar la distribución de las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras durante la PPS, dentro de cada ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).
- Suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños.
- Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.
- En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

Requerimiento 3: Adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

Requerimiento 4: Informar la nómina de libros a adquirir: autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares y las publicaciones a suscribir y el presupuesto para completar el acervo de la Biblioteca de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (sede CABA) de acuerdo con las necesidades de la carrera.

Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Implementar en el plazo más breve posible el reglamento de la carrera de Investigador de la USAL fin de asegurar la continuidad de la política de desarrollo científico de la Facultad.
2. Incorporar el ámbito jurídico-forense en la PPS a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar esta actividad en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.
3. Incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del Trabajo Integrador Final.

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Requerimiento 1: Otorgar carácter formal a las actividades de investigación mediante mecanismos de evaluación y seguimiento (evaluación externa o evaluación a cargo de comités de expertos) y asignar el financiamiento necesario que asegure las condiciones para la continuidad y viabilidad de estas actividades, con recursos para la logística, el equipamiento e insumos, asignando las dedicaciones necesarias a los docentes investigadores. Asegurar la producción de resultados.

La institución informa que los proyectos de investigación que se desarrollan en la Facultad de Psicología y Psicopedagogía sede CABA se encuentran afectados al circuito formal de evaluación y seguimiento común a todas las actividades científicas de la Universidad. A los 22 proyectos vigentes (27 docentes y 59 alumnos) en la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación (2011), se suman los proyectos iniciados en 2012. En total la institución cuenta con 29 proyectos vigentes con participación de 49 docentes (17% del cuerpo docente) y 84 alumnos. El mencionado circuito comienza con la evaluación del proyecto en el instituto de investigación correspondiente y en cada unidad académica (proceso coordinado por el Departamento de Investigación) para ser elevado a la Dirección de Investigación de la Universidad que funciona en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, ámbito en el cual se aprueba definitivamente el proyecto así como los informes parciales y final. También, se informa que esta Dirección cuenta con una base de datos en la que se informa la producción de los proyectos vigentes en la Universidad. Cada unidad académica debe solicitar el alta de sus investigadores en el citado sistema lo que permite contar con un registro institucional de todos los proyectos e investigadores de cada unidad académica. La institución presenta un instructivo para el uso de esta base de datos.

En el ámbito de la unidad académica, en el año 2013, se aprobó el Reglamento del Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía (Disposición Decanal N° 41/2013 Bis) en el marco del Reglamento General de Institutos de Investigación (Resolución Rectoral N° 392/12) que se articula con la Carrera de Investigador de la USAL (Resolución Rectoral N° 302/10). El Reglamento del Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía establece que los institutos de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía se integran en un

único instituto a cargo de una Coordinadora. De esta forma el Instituto de Investigación en Psicología y Psicopedagogía queda conformado por cinco áreas: Epidemiología Comunitaria y Salud Mental, Psicoantropología, Investigaciones Psicológicas, Orientación Psicopedagógica y Arte Dramático. Cada una se encuentra a cargo de un coordinador con acreditada producción científica en esa área. Según se informa en el cuerpo principal de la Respuesta a la Vista, la Coordinadora General del Instituto es profesora titular en la Licenciatura en Psicología y de acuerdo con la Ficha Docente cuenta con título de doctora, es investigadora principal en el Instituto Gino Germani (UBA) y está categorizada en otros sistemas científicos.

En lo que respecta a la evaluación de los proyectos, en el marco de las convocatorias anuales iniciadas en 2010 y de acuerdo con el Reglamento de Concursos de Investigación de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Disposición Decanal N° 37/11), la institución dispuso la conformación de un comité único conformado por 14 expertos de las diferentes áreas para la evaluación interna y externa de los proyectos de investigación (Disposición Decanal N° 42/13 bis). En las fichas docentes se informan los antecedentes científicos de los miembros del comité, de los cuales 12 son doctores y 2 magíster, están categorizados en el CONICET, en el sistema de incentivos del Ministerio de Educación o en otros sistemas. Entre los miembros del comité se identifican 6 docentes de la carrera, 4 evaluadores externos, 2 investigadores del instituto no vinculados a la docencia y 2 investigadores que se desempeñan en otras instituciones. La Coordinadora General del Instituto establece la pertinencia del proyecto y el mencionado comité realiza la evaluación junto con el Director de la Carrera y la Decana. Una vez aprobado, el proyecto es elevado a la Dirección de Investigación de la Universidad (Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo) para la aprobación definitiva. La institución agrega que la evaluación de los informes parciales y final sigue el mismo procedimiento que la evaluación del proyecto.

En cuanto a la participación de los alumnos, se observa que los formularios de presentación de proyectos y de informes parciales y final presentados prevén la figura de “practicante alumno”, estableciendo el carácter formal de su incorporación al instituto.

Por su parte, la Facultad asume, además del incremento en la dedicación para docentes mencionado en el Informe de Autoevaluación (de 5 a 15 horas semanales), el financiamiento de los siguientes ítems: personal, equipos, materiales, transporte, viajes, viáticos y otros. En relación con los procedimientos señalados se adjunta documentación referida a los requisitos

para la presentación de programas/ proyectos de investigación, así como también para la presentación de sus informes de avance y final. Además, se incluyen las fichas docentes firmadas por los investigadores en las que se constata la dedicación total asignada. A su vez, en la notificación de la designación firmada por el docente investigador se incluye el cargo, la dedicación semanal total y la discriminación de horas destinadas a las actividades de investigación.

La institución indica que dispone de un presupuesto para investigación que se incrementa anualmente. En la sede CABA el presupuesto asignado para el año 2013 fue de \$250.000 y se estima un incremento del 25% para el año 2014. A la vez, se informa que la Facultad asigna una renta adicional a los coordinadores de cada área del Instituto para que supervisen y apoyen la labor y formación de los investigadores. También, se indica que la Facultad brinda oportunidades para la formación de los investigadores tales como cursos y seminarios de posgrado en metodología de investigación cualitativa y cuantitativa, entre otras.

A fin de promover la producción de resultados, la institución informa que cada proyecto de investigación debe generar al menos dos publicaciones al año en revistas con referato. En este sentido, se presenta un instrumento que se diseñó para concretar el seguimiento de los avances en la publicación de los resultados de la investigación. También, se incluye un detalle de las publicaciones y comunicaciones científicas que resultaron de los proyectos vigentes. En ese listado, a los resultados que se mencionaron en el Informe de Autoevaluación, se agregan aquellos que tuvieron lugar durante 2012 y 2013, a saber: 4 publicaciones en la revista *Acta Psiquiátrica y Psicológica de América Latina*, dos libros, 8 presentaciones a congresos, una tesis doctoral, 2 capacitaciones y 1 muestras artística.

Paralelamente, la institución destaca que la implementación de la Carrera de Investigador de la USAL, creada por medio de la Resolución Rectoral N° 302/10, establece un marco de previsibilidad para la incorporación y promoción de investigadores, aspecto fundamental para fortalecer la investigación. Al mismo tiempo, señala que la vigencia de este reglamento exige a los investigadores un nivel de excelencia acorde con los parámetros científicos y tecnológicos nacionales e internacionales e impulsa el desarrollo de nuevas líneas de investigación. La normativa incluye las categorías de la carrera de investigador (denominadas clases) así como el régimen de promoción entre una y otra. El procedimiento prevé la conformación de una comisión responsable de evaluar la suficiencia y pertinencia de los antecedentes de los docentes investigadores que aspiren a ingresar a la carrera o ser

promovidos a otra categoría. La Comisión Evaluadora estará integrada por un representante del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, uno del Vicerrectorado Académico y uno del Vicerrectorado Económico y analizará las propuestas presentadas en forma anual, por las unidades académicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la citada resolución.

A partir del análisis de la información y documentación se observa que la institución posee órganos de gestión específicos para fijar políticas, organizar, dirigir y supervisar las actividades de investigación en la Licenciatura en Psicología. Además, posee documentos formales que norman las disposiciones que rigen las actividades mencionadas, todo lo cual se considera adecuado. También, se considera positivo que la institución posea una carrera de investigador para los docentes investigadores cuyas categorías y normas exigen niveles de producción científica razonables y promueven nuevas líneas de investigación.

Es correcta una convocatoria anual para la presentación de proyectos de investigación. El circuito administrativo para la presentación de proyectos hasta su aprobación es eficiente. No obstante se sugiere reducir los tiempos involucrados. El seguimiento de los proyectos (evaluación de informes de avance y final) es adecuado. En este sentido, si bien se considera acertada la conformación de estas instancias, se recomienda agilizar la evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos de investigación, contando con la participación de evaluadores externos.

También, se considera que las publicaciones y comunicaciones científicas de los proyectos vigentes entre el año 2012 y 2013 manifiestan una producción suficiente. Del mismo modo se evalúa favorablemente la exigencia de presentar dos publicaciones anuales para asegurar la producción de resultados así como el monto presupuestario total asignado al año 2013 y la previsión de un incremento del 25% para 2014 a fin de garantizar la sustentabilidad de las actividades de investigación.

Los mecanismos para incorporar a los alumnos en las actividades de investigación son adecuados. Es también acertada la organización de charlas y talleres para promover una mayor producción en investigación.

A partir de lo anterior se considera que la documentación presentada permite constatar un adecuado desarrollo de la investigación vinculada con la carrera en la sede CABA.

Requerimiento 2: Adecuar el plan de estudios incorporando las siguientes mejoras:

- Revisar el registro de horas presenciales y no presenciales en el Formulario Electrónico de acuerdo con lo establecido en la normativa de aprobación del plan de estudios,

teniendo en cuenta que según la Resolución Ministerial las prácticas profesionales supervisadas están incluidas en el grupo de horas presenciales (con presencia simultánea de docentes y alumnos).

- Asignar carácter obligatorio a los contenidos de psicofarmacología.
- Adecuar las correlatividades y carga horaria de la PPS para asegurar la realización de la práctica final supervisada en un espacio curricular específico, en el último tramo del trayecto formativo con una extensión mínima de 250 horas.
- Informar la distribución de las horas a cumplir en distintas instituciones receptoras durante la PPS, dentro de cada ámbito (clínico, educacional, comunitaria y empresarial).
- Suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños.
- Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. Diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

Respecto del registro de la carga horaria, la institución presenta la Ficha de Plan de Estudios corregida. Toda la carga horaria del plan de estudios se implementa con presencia simultánea de docentes y alumnos. En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1368	1368	0
Formación General y Complementaria	504	504	0
Formación Profesional	1944	1944	0
Subtotal	3816	3816	0
Práctica Profesional Supervisada	342	342	0
Total	4158	4158	0

A la carga horaria destinada a los contenidos curriculares básicos y la PPS, se agregan 216 horas destinadas a Otros Contenidos en donde se ubica el Trabajo de Integración Final con 108 horas y a Actividades Optativas/Electivas en donde se ubica al Seminario de Temática Optativa III (STO III) en el que el alumno opta por uno entre nueve seminarios de

108 horas cada uno que desarrollan temas de actualización profesional y cuyos programas han sido presentados con la Autoevaluación.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1288	37 %	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	504	15 %	15 – 25 %
Formación Profesional	1638	48 %	45 – 55 %
Total	3430	100 %	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	80	21 %	20 – 40 %
Formación Profesional	306	79 %	60 – 80 %
Total	386	100 %	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

En relación con el contenido psicofarmacología, la institución informa que desde la implementación del Plan 2006, se incluyeron tres asignaturas dedicadas a las neurociencias (Neurociencias I, II y III) con el propósito de introducir al alumno en la temática del impacto de esta disciplina en la Psicofarmacología. En este sentido, la institución sostiene que la inclusión del Seminario de Temática Optativa I (STO I) Psicofarmacología, tuvo la finalidad de complejizar y actualizar los contenidos introducidos en Neurociencias I, II y III referidos a los principios de la neuropsicofarmacología. Al respecto, la institución agrega que dado que los contenidos del seminario surgieron de investigaciones innovadoras (en las que participaban algunos docentes), se presentaban como una actualización y no como contenidos

mínimos, considerando que el alumno iniciaba el cursado del Seminario de Temática Optativa I (STO I), conociendo los principios de la neuropsicofarmacología.

No obstante, a fin de asegurar el tratamiento de este contenido con la profundidad suficiente la institución informa que ha sido incorporado en el desarrollo temático de las asignaturas Neurociencias III, Psicopatología Descriptiva, Diagnóstico y Tratamiento de Niños y Adolescentes y Diagnóstico y Tratamiento de Adultos y Gerontes cuyos contenidos mínimos se detallan en la Disposición Decanal N° 60/13 y en los programas de las asignaturas que se presentan en la Respuesta a la Vista.

Asimismo, para beneficiar a todos los alumnos con este contenido la institución estableció el plan de transición. En este sentido se ha dispuesto que provisoriamente el Seminario de Temática Optativa I: Psicofarmacología, adquiera carácter obligatorio durante el año 2013 para todos los alumnos de 5° año (Disposición Decanal N° 43/13 bis). La institución indica que esta obligatoriedad se sostendrá hasta el año 2016, para abarcar a todos los alumnos que en 2013 estén entre 3° y 5° año y ya hayan cursado las asignaturas mencionadas sin los nuevos contenidos. Al respecto, la Disposición Decanal N° 62/13 establece que al incorporarse los contenidos mínimos del Seminario de Temática Optativa I en las asignaturas mencionadas en el párrafo anterior, una vez concluida la transición, se redefinirán estos contenidos de acuerdo con los propósitos de un espacio de actualización del quinto año de la carrera.

En cuanto a la observación realizada con referencia a la PPS la institución informa que a partir del año 2013, los 4 espacios curriculares que se destinaban a las prácticas profesionales supervisadas (PPS) se reorganizaron en tres espacios del último tramo de la carrera que suman un total de 342 horas y que brindan al alumno la posibilidad de realizar las PPS en todas las áreas profesionales. Los espacios son los denominados: Práctica Profesional Tutorada en Prevención e Intervención Comunitaria (126 horas), Práctica Profesional Tutorada Clínica (108 horas) y Seminario de Temática Optativa II (STO II) cuya extensión es de 108 horas que se incorpora a la PPS ofreciendo la posibilidad de optar por dos entre tres áreas: Educativa, Laboral-Empresarial y Jurídica para el desarrollo de la práctica profesional en los ámbitos correspondientes a cada área elegida. Por su parte, las prácticas de Intervenciones en Organizaciones Empresariales e Intervenciones en Organizaciones Educativas que en el esquema de implementación anterior estaban destinadas a la PPS, se redefinen como parte de la formación práctica del área de Formación Profesional. En este

sentido, la institución presenta las disposiciones decanales N° 56/13 y N° 59/13 que aprueban los cambios mencionados.

La Disposición Decanal N° 56/13 bis aprueba las correlatividades de todas las asignaturas del plan de estudios e introduce cambios en las correlatividades de los tres espacios consecutivos destinados a la PPS, modificando lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de la Licenciatura en Psicología (Resolución Decanal N° 14/06). Para la Práctica Profesional Tutorada en el área Clínica, se modifica el requisito de tener 39 asignaturas aprobadas que pasan a ser 40. También, dado que el Seminario de Temática Optativa II (STO II) pasó a ser un espacio destinado a la PPS (en un área a elección), se agregan nuevas correlativas que son las asignaturas de Intervenciones en Organizaciones Educativas e Intervenciones en Organizaciones Empresariales (anteriormente destinadas a PPS y actualmente redefinidas como prácticas del área de Formación Profesional). Además, Psicología Jurídica se agrega como correlativa del STO II dado que en este seminario el alumno también podrá optar por realizar parte de la PPS en el área Jurídico –Forense. Asimismo, según la citada disposición, para el inicio de este seminario deben acreditarse 40 asignaturas aprobadas. La Disposición Decanal N° 59/13 aprueba el “Reglamento de Prácticas Profesionales de la Licenciatura en Psicología” en el cual se especifica para la carrera de Licenciatura en Psicología, las pautas de organización, seguimiento y aprobación de las PPS así como los criterios para la elección de las instituciones receptoras y el modelo de convenio a establecer. Esta normativa tiene como marco general el Reglamento de Prácticas Profesionales Tutoradas de la Facultad (Resolución Decanal N° 39/06) mencionado en el Informe de Evaluación.

La institución presenta un listado de las instituciones y horarios en los que los alumnos asisten para la realización de la PPS. Se detallan las instituciones con las cuales se cuenta con convenios que garantizan la PPS en cinco áreas denominadas Clínica, Comunitaria, Educativa, Laboral y Jurídica.

Además, la institución informa los mecanismos a través de los cuales se asegura el cumplimiento de la carga horaria de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Licenciatura en Psicología al igual que con las restantes asignaturas que conforman el plan de estudios. En este sentido, la institución indica que los cronogramas de prácticas presentados en el programa analítico de cada actividad curricular (incluyendo a la PPS), el registro de asistencia de los alumnos en las instituciones receptoras y los registros de seguimiento, junto

con los registros de los docentes constituyen mecanismos que aseguran el cumplimiento de la carga horaria de la PPS con calidad equivalente para todos los alumnos.

Con respecto al requerimiento de suprimir la evaluación psicológica del ingresante a fin de asegurar la objetividad en la evaluación de sus desempeños, la institución manifiesta que esta información ha sido tratada únicamente por psicólogos del equipo de tutorías con la mayor confidencialidad y sin permitir su difusión al cuerpo docente. No obstante, se ha dispuesto la eliminación de esta dinámica para el ingreso de los nuevos estudiantes. Dado que la evaluación psicológica no se encuentra explícitamente prevista en la normativa institucional (Resolución Rectoral N° 361/01 "Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado" y Resolución Decanal N° 14/06 "Reglamento de la Licenciatura en Psicología") ni en el plan de estudios vigente, la medida mencionada no requiere de cambios formales en el régimen de alumnos.

En cuanto a la normativa de aprobación del plan de estudios de la carrera, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 75/13 que aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología, la denominación del título, las asignaturas de cada año con su carga horaria total y semanal, la distribución de las asignaturas en dos ciclos (Ciclo Básico Unificado y Ciclo Profesional), el requisito de aprobar dos niveles de Inglés y la carga horaria total de la carrera (sin contar Inglés) de 4374 horas.

Asimismo, la institución adjunta la normativa complementaria a las resoluciones rectorales N° 8/06 y N° 75/13, emitidas por el Decano (en el marco de sus funciones estatutarias) cuyo detalle se presenta a continuación. La Disposición Decanal N° 60/13 aprueba precisiones para la implementación del Plan 2006 en lo concerniente a la modalidad de cursada (presencial), años de duración (5 años), actividades profesionales reservadas al título, condiciones de ingreso, estructura curricular (ciclos, áreas y años), régimen de cursada de las asignaturas (cuatrimestral), modalidad de dictado (horas teóricas y prácticas de cada asignatura), requisitos del trabajo de integración final (TIF) y contenidos mínimos de cada asignatura distribuidas en los diferentes ejes y áreas que establece la Resolución Ministerial. También, establece la carga horaria total de la práctica profesional supervisada (PPS) que se denomina "Práctica Profesional Tutorada" con 342 horas, en el tramo final de la carrera. Asimismo, se dispone la distribución de la carga horaria total (4374 horas) y de la carga horaria teórica (3430 horas) y práctica (386 horas) entre las áreas curriculares establecidas en la Resolución Ministerial. Por su parte, la Disposición Decanal N° 61/13 bis aprueba el

“Documento General de Prácticas de la Licenciatura en Psicología” que establece criterios de intensidad para la formación práctica en cada uno de los ciclos que conforman el plan de estudios y establece la organización de las prácticas profesionales supervisadas en los tres espacios curriculares antes mencionados.

A partir del análisis de la información y documentación se considera que la adecuación del plan de estudios a las pautas establecidas en la Resolución Ministerial es satisfactoria: se incorporan contenidos de neuropsicofarmacología con carácter obligatorio, se nuclea la PPS en tres espacios curriculares obligatorios del último tramo de la carrera estableciendo 342 horas totales para esta actividad y se brinda al alumno la posibilidad de realizar la PPS en las cinco áreas profesionales establecidas en la Resolución Ministerial.

Con la normativa presentada el Plan 2006 cumple con lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, en lo referido a las cargas horarias y la PPS para todos los alumnos de la carrera. A su vez, el plan de transición permite beneficiar a todos los alumnos con los contenidos de neuropsicofarmacología.

Finalmente, es acertada la disposición de eliminar la evaluación psicológica de los alumnos ingresantes.

Requerimiento 3: Adecuar la carga horaria semanal ingresada en la ficha docente considerando las horas de docencia (clases y tutorías), investigación, extensión y gestión a fin de completar la información referida a la dedicación de los docentes. A su vez se requiere presentar un documento de designación y de notificación destinado a todos los docentes en el que se detalle la dedicación total y en cada sede con firma y aclaración de cada uno de ellos.

Como se ha mencionado, la institución presenta la notificación firmada por cada docente en la que se detalla su cargo, asignaturas y dedicación discriminando horas destinadas a docencia, investigación, extensión y coordinación en la sede CABA. De acuerdo con esta documentación, la institución adecuó la carga de las dedicaciones en la Ficha Docente.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y ante cargos de igual jerarquía, el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	21	23	29	12	0	85

Profesor Asociado	11	7	7	1	0	26
Profesor Adjunto	53	17	9	3	0	82
Jefe de Trabajos Prácticos	63	2	1	1	0	67
Ayudantes graduados	27	4	1	0	0	32
Total	175	53	47	17	0	292

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	103	25	25	6	0	159
Especialista	52	17	8	3	0	80
Magíster	8	4	2	0	0	14
Doctor	9	7	11	10	1	38
Total	172	53	46	19	1	291

De acuerdo con la información precedente se observa una diferencia en el total de docentes entre el primero y el segundo cuadro. Como se ha mencionado en el Informe de Evaluación, eso se debe a que en el segundo cuadro se considera a los docentes con título de grado universitario o de posgrado, sin incluir a 1 docente que cuenta con título superior y acredita antecedentes pertinentes para los contenidos que imparte en la asignatura Teología.

A partir del análisis de la información presentada, se verifica que el 41% (119) del cuerpo docente tiene dedicación superior a 10 horas semanales y el 23% (66) tiene dedicación superior a 20 horas semanales. Asimismo, el análisis de los documentos de notificación y de las fichas de investigación y de vinculación permite constatar que los docentes que realizan investigación, extensión así como también quienes tienen funciones de coordinación cuentan con una cantidad de horas semanales discriminada de la dedicación docente para la concreción de estas actividades. Todas las horas se cumplen en esta sede.

Por otro lado, en relación con la dedicación horaria de los docentes que realizan actividades de extensión, la institución presenta el Reglamento General de las Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador, aprobado por Disposición Decanal N° 57/13 en cumplimiento de lo previsto en el Informe de Autoevaluación. El reglamento establece que las actividades de extensión cuentan con aprobación por resolución rectoral y financiamiento específico por proyecto previa

evaluación favorable del Departamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad. También, establece que los docentes que participan en estas actividades reciben una remuneración adicional, con excepción del personal superior de dirección de la USAL cuyas funciones incluyen a las actividades de extensión.

A partir del desarrollo precedente, la estructura del cuerpo docente se considera adecuada para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

Requerimiento 4: Informar la nómina de libros a adquirir: autor, título, editorial, año de edición y cantidad de ejemplares y las publicaciones a suscribir y el presupuesto para completar el acervo de la Biblioteca de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía en la Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) de acuerdo con las necesidades de la carrera.

La institución informa que en el año 2012 se han adquirido 46 títulos a fin de completar el acervo de la Biblioteca de acuerdo con la bibliografía que se detalla en los programas. El detalle de los títulos se adjunta en el anexo de la Respuesta a la Vista. Además, en la entrevista que el Director de la Licenciatura en Psicología tuvo con los Titulares al finalizar el ciclo lectivo 2012, se relevaron 70 títulos a adquirir durante el año 2013 (\$70.000, fuente de financiamiento: recursos propios). A su vez, para mantener actualizado el acervo de biblioteca se prevé incrementar el presupuesto en los años subsiguientes. Se ha previsto que en el año 2014, este presupuesto ascienda a \$140.000.

Asimismo, la institución destaca que los docentes y alumnos de la carrera pueden acceder a las bibliotecas especializadas del CIIPME y APA a través de los convenios vigentes. Estas bibliotecas se encuentran a 16 y 8 cuadras de la sede CABA respectivamente.

La adquisición reciente de bibliografía y la accesibilidad a dos bibliotecas especializadas aseguran la disponibilidad de la bibliografía de las asignaturas de la carrera. Por consiguiente, el requerimiento se considera cumplido. A su vez, el presupuesto destinado al mantenimiento e incremento del acervo bibliográfico se considera razonable.

Respuesta a las recomendaciones.

Recomendación 1: Implementar en el plazo más breve posible el reglamento de la carrera de Investigador de la USAL fin de asegurar la continuidad de la política de desarrollo científico de la Facultad.

La institución señala que se avanza hacia la plena vigencia de la Carrera de Investigador de la USAL (Resolución Rectoral N° 302/10). Con este fin la Universidad estableció un plazo de implementación gradual de dos años desde enero de 2013 a diciembre de 2014 para que las

unidades académicas eleven a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo las propuestas de ingreso a la carrera de los investigadores.

El establecimiento de un régimen transitorio de dos años (2013/2014) para que las unidades académicas elaboren un plan de adecuación de los docentes investigadores a las condiciones que establece el régimen de carrera de investigador se considera acertado. Se concluye que la institución atendió satisfactoriamente la recomendación realizada.

Recomendación 2: Incorporar el ámbito jurídico-forense en la PPS a fin de ofertar a los estudiantes la posibilidad de realizar esta actividad en todas las áreas de formación profesional detalladas en la Resolución Ministerial.

La institución informa que, de acuerdo con lo previsto en el Documento General de Prácticas y en el Reglamento de PPS se incorpora el ámbito jurídico-forense en el Seminario de Temática Optativa II: Práctica Profesional Tutorada en Intervenciones Educativas / Jurídicas / Laborales (Disposición Decanal N° 43/13 bis).

A partir del análisis de las adecuaciones realizadas en la implementación de la PPS, se considera que la institución ha atendido satisfactoriamente la recomendación.

Recomendación 3 Incrementar la producción científica de los estudiantes a lo largo de toda la carrera a fin de asegurar la formación metodológica antes del Trabajo Integrador Final.

La institución informa que se realizó una reunión entre los Coordinadores del eje de Investigación de cada una de las sedes de la carrera para incorporar como instrumentos de evaluación la elaboración de productos tangibles que supongan la aplicación de técnicas de investigación y escritura en cada una de las asignaturas de formación metodológica. También, los Coordinadores adecuaron la secuencia y distribución de los procedimientos a trabajar en cada asignatura a fin de asegurar una adecuada articulación vertical que facilite la integración necesaria para la realización del TIF (acta del libro de Coordinadores de Área: Folio 68 – 69, del 19 de febrero del 2013). Además, se adjunta un instructivo que especifica aspectos de la implementación del Reglamento General del TIF en el que se detallan la modalidad del espacio de tutoría, los requisitos que debe cumplir la producción del alumno y la forma de evaluación. El reglamento dispone la defensa oral y pública del TIF y el instructivo presentado aclara que al finalizar el período lectivo del espacio curricular del TIF, el alumno debe presentar su trabajo al Profesor Titular para su evaluación. En caso de alcanzar una calificación de 9 o 10, el TIF se considera aprobado. En caso de obtener una calificación entre

4 y 8, el trabajo se encuentra en condiciones de ser defendido en forma oral y pública ante una mesa examinadora conformada por integrantes de la cátedra.

Las medidas implementadas satisfacen la recomendación en relación con el seguimiento y evaluación del TIF.